MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2025/ **AREAD-GUCON - 3.1**

Bogotá D.C., 03 ABR 2025

Señores
Oferentes
La ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud Limitación a Mypimes PN HOCEN MI 003 2025

En atención a las observaciones presentadas a la invitación PN HOCEN MI 003 2025, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PROTESIS MAMARIAS, EXPANSORAS Y MATRICES DERMICAS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** y a respuesta emitida por la Abogada VIVIANA ALEJANDRA TALERO ABONDANO mediante correo electrónico **vivianaa.taleroa@correo.policia.gov.co** de fecha 02/04/2025 el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, así:

SOLICITUD PRESENTADA POR INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS Y SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S DE 1/04/2025 12:27:31 PM Y 1/04/2025 12:36:55 PM

"(...) imagen pegada del PDF

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar que el presente proceso, y por el cual el monto de la cuantia es menor de US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para este caso en particular hago la siguiente solicitud:

Limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el TERRITORIO NACIONAL

Que teniendo en cuenta la presente solicitud reúno los requisitos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. (La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia)

1. Anexo: Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
2. Anexo: Cedula de identificación del representante legal.
3. Anexo: Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

SOLICITUD PRESENTADA POR SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S DE 1/04/2025 12:36:55 PM

ANEXO MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

Yo ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA identificado con CC No 80.925.977 de Bogotá, representante legal de SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS con NIT 901.263.311-2, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en Referencia y según Decreto 1082 de 2015, solicito **LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES**, aplicando el DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2, que menciona: "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior y dado que reunimos las condiciones de MiPymes, de conformidad con las exigencias legales." Lo anterior se insta, para promover la economía de escala en el gremio y adicionalmente, cumplimos con las condiciones de MiPymes Nacionales.

Respuesta

El Hospital Central de la Policía Nacional en atención a la solicitud presentada por SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S. e INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS, para limitar a Mi Pymes el proceso PN HOCEN MI 003 2025, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PROTESIS MAMARIAS, EXPANSORAS Y MATRICES DERMICAS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PLASTICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL" se permite informar que una vez verificados los registros mercantiles se evidencia que ambas están catalogadas como Mi pymes y sus actividades económicas están relacionadas con el objeto del presente proceso, y al considerar que son dos solicitudes presentadas dentro de un proceso de contratación cuya cuantía no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000); es posible limitar la convocatoria a MiPymes por cumplirse los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

Atentamente;

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director del Hospital Central Policía Nacional

Elaboró: IJ OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
HOCEN-GUCON

Revisó: PS-16 MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA
HOCEN-GUCON (E)

Revisó: MY GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF

Revisó: PS - 24 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA
HOCEN-ASJUR

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 1037
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA